



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242

San Isidro, 28 JUN. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

### VISTO:

El Documento Simple N° 0008631-17 y el Expediente N° 353931 de REYNA MARGARITA CIGUEÑAS PALACIOS, con Registro Único de Contribuyentes N° 10084717741, con D.N.I. N° 08471774 y con domicilio para estos efectos en Av. Emilio Cavenecia N° 312, segundo piso, distrito de San Isidro, en el cual solicita la Petición de Gracia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el anexo "A" del Documento Simple N° 0008631-17 de fecha 08 de mayo de 2017, la administrada solicitó la Petición de Gracia; por lo que debe atenderse la solicitud de la administrada que se refiere al perdón de la sanción impuesta a la administrada por haber cometido infracción por no haber contado con el Certificado y/o Constancia de Seguridad en Defensa Civil;

Que, en referencia al pedido de la administrada, el numeral 121.1 del artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la administrada puede solicitar la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuente con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, al haberse realizado las actuaciones correspondientes sobre este procedimiento; se indica que mediante Memorándum N° 395-2018-1500-GDH/MSI, la Gerencia de Desarrollo Humano informó que respecto a la solicitud de la administrada; la Trabajadora Social de dicha Gerencia se apersonó al local de la administrada con la finalidad de entrevistarla; sin embargo, no logró ubicarla, dejó el número telefónico y tampoco recibió llamada telefónica de parte de la administrada; en vista de ello, fue remitido el Expediente y el Documento Simple a la instancia superior;

Que, cabe señalar que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 451-MSI, la Gerencia de Desarrollo Humano, es el órgano encargado de prevenir y velar por el bienestar de los vecinos del distrito, motivo por el cual la Trabajadora Social acudió al local de la administrada con la finalidad de obtener información y poner en conocimiento del señor Alcalde con respecto a la petición formulada por la administrada; sin embargo, tal como se detalla en el párrafo precedente no obtuvo información de la administrada a pesar de haber acudido a su local en dos oportunidades, así como a pesar de haberle dejado el número telefónico, para que la administrada se ponga en contacto con dicha profesional, esta persona nunca le llamó por teléfono; en tal sentido, debido a la falta de interés y de colaboración por parte de la administrada con respecto a su pedido; debe denegarse la solicitud de la administrada;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242

Que, teniendo en cuenta la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0353-2018-0400-GAJ/MSI;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **INFUNDADA** la solicitud de Petición de Gracia interpuesto por **REYNA MARGARITA CIGUEÑAS PALACIOS**; en consecuencia, continúese con el cobro de la sanción impuesta a la referida administrada por no contar con el Certificado y/o Constancia de Seguridad en Defensa Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De acuerdo a lo señalado en el numeral 121.1 del artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se da por **AGOTADA** la vía administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada, en Av. Emilio Cavenecia N° 312, segundo piso, distrito de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Fiscalización.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde